



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **2605**

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE A I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

Concepción, **13 NOV. 2014**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Ordinario N° 1024 de fecha 29 de octubre de 2014 emanado desde I. Municipalidad de San Carlos, solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 13.-Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (TyP).

CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante Ordinario N°1024 de fecha 29 de octubre de 2014, en el cual don Hugo Naim Gebre Asfura, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Carlos, solicita autorización para traspaso de fondos, entre salas cunas y jardines infantiles VTF de su administración, "Rayito de Luna" código 8416019; "Trencito Mágico" código 8416017; "Rayito de Luz" código 8416016; "El Manzanito Sector Torreón" código 8416022; "Gotitas de Río" código 8416021; "Violeta Parra" código 8416014; "Burbujitas de Ternura" código 8416020 y "Pasitos de Cachapoal" código 8416015.



2.-Que las Salas Cunas y Jardines Infantiles “El Manzanito Sector El Torreón” código 8416022; “Gotitas de Río” código 8416021; “Violeta Parra” código 8416014; “Burbujita de Ternura”, código 8416020 y “Pasitos de Cachapoal”, código 8416015; requieren cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Rayito de Luna” código 8416019; “Trencito Mágico” código 8416017 y “Rayito de Luz” código 8416016; cuentan con superávit.

3.-La solicitud fue analizada, por la unidad de transferencia según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de “El Manzanito Sector El Torreón” código 8416022; “Gotitas de Río” código 8416021; “Violeta Parra” código 8416014; “Burbujita de Ternura” código 8416020 y “Pasitos de Cachapoal” código 8416015; comuna de San Carlos.

4.-El Memo 015/274 de fecha 06.11.2014 del Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S), en el cual solicita la autorización del traspaso de fondos a las Salas Cunas y Jardines Infantiles El Manzanito Sector El Torreón” código 8416022; “Gotitas de Río” código 8416021; “Violeta Parra” código 8416014; “Burbujita de Ternura” código 8416020 y “Pasitos de Cachapoal” código 8416015; indicando que se debe considerar el déficit de éste.

5.-La resolución exenta N° 015/159 fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de las Salas Cunas y Jardines Infantiles El Manzanito Sector El Torreón” código 8416022; “Gotitas de Río” código 8416021; “Violeta Parra” código 8416014; “Burbujita de Ternura” código 8416020 y “Pasitos de Cachapoal” código 8416015; pertenecientes a la comuna de San Carlos, administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil “Rayito de Luna” código 8416019 a Sala Cuna y Jardín Infantil “El Manzanito Sector El Torreón” código 8416022, la cantidad de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil “Rayito de Luna” código 8416019 a Sala Cuna y Jardín Infantil “Gotitas de Río” código 8416021, la cantidad de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil “Rayito de Luna” código 8416019 a Sala Cuna “Violeta Parra” código 8416014, la cantidad de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).



-Sala Cuna y Jardín Infantil "Rayito de Luna" código 8416019 a Sala Cuna y Jardín Infantil "Burbujita de Ternura" código 8416020, la cantidad de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Rayito de Luna" código 8416019 a Sala Cuna "Pasitos de Cachapoal" código 8416015, la cantidad de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

-Sala Cuna "Trencito Mágico" código 8416017 a Sala Cuna "Pasitos de Cachapoal" código 8416015, la cantidad de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Rayito de Luz" código 8416016 a Sala Cuna y Jardín Infantil "El Manzanito Sector El Torreón" código 8416022, la cantidad de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

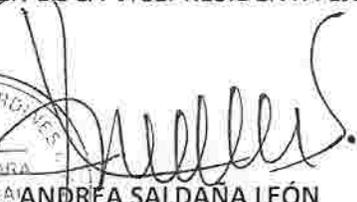
Establecimientos, ubicados y administrados por I. Municipalidad de San Carlos.

2.-DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realice de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la resolución 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


DIRECTORA REGIONAL
ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TYP) DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/RSA/JRM/fsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia /Ley de Transparencia
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Sección Cobertura e Infraestructura
- >Entidad
- >Oficina de Partes
- >Jefe Gabinete Dirección regional Biobío